

Expediente: **83/22**

Carátula: **BRANDAN BRUNO ALBERTO Y OTRA C/ MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **04/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BULACIA, ANIBAL-HEREDERO

20165402627 - COMPAÑIA CEMENTERA LULES, S.R.L.-CO-DEMANDADO

27235176004 - BRANDAN, BRUNO ALBERTO-ACTOR

20170772157 - MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI, -DEMANDADO

23270306209 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP.LTDA., -CITADA EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 83/22



H105011571799

JUICIO: BRANDAN BRUNO ALBERTO Y OTRA c/ MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 83/22.

San Miguel de Tucumán. Por presentado, con domicilio legal denunciado y digital constituido, téngase al letrado BARCAT JUAN CARLOS por apersonado en el carácter de apoderado del Sr. Juan Antonio Lescano en mérito a la copia de poder que acompaña, désele intervención de ley.

Intímese al presentante a fin de que, en el plazo de 05 (cinco) días, adjunte el bono profesional y aporte inicial previstos en la ley 6.059, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 33 de esa ley.

Téngase por contestado por el tercero citado JUAN ANTONIO LESCANO el traslado de demanda ordenado en el apartado II de la Sentencia N° 830 del 10/09/24. Resérvese para definitiva su valoración.

De la defensa de falta de legitimación pasiva planteada, córrase traslado a los actores por el término de ley, haciéndose saber que la presentación se encuentra agregada al expediente digital con fecha 02/10/24. MIP

Actuación firmada en fecha 03/10/2024

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.